



### Resolución del Consejo Universitario N° 061-2022-CU-UNAP Iquitos, 10 de junio de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 003086-2022-MP-FN-PJSLORETO, presentado el 08 de junio de 2022, por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, mediante el cual hace de conocimiento las observaciones respecto a la cesión de uso de área, con la finalidad de subsanarlas;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 050-2022-CU-UNAP, del 16 de mayo de 2022, se resuelve aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por período indefinido a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Loreto, de un área de 1,480.49 m<sup>2</sup> y perímetro de 190.07 m, para la edificación de una sede del Instituto de Medicina Legal, terreno que se ubica en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, región de Loreto, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH), el mismo que tiene las siguientes especificaciones de linderos y medidas perimétricas:

Cuadro de construcción					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo	Este	Norte
P1	P1 – P2	12.00	267°16"24"	693604.2535	9588815.5842
P2	P2 – P3	60.99	95°59"55"	693603.1125	9588827.5298
P3	P3 – P4	22.01	94°42"13"	693542.1222	9588828.1072
P4	P4 – P5	75.07	84°49"10"	693540.1098	9588806.1901
P5	P5 – P6	10.00	84°34"23"	693615.1801	9588806.1043
P6	P6 – P1	10.00	92°37"55"	693614.2457	9588816.0606

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Niño de Guzmán Sánchez, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, hace de conocimiento al rector las observaciones respecto a la aprobación de cesión en uso por período indefinido a favor del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Loreto, de un área y perímetro de terreno, para la edificación de una sede del Instituto de Medicina Legal, cedido por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitando que para ello se debe materializar a través de la modalidad de afectación de uso de conformidad con lo señalado en el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece que a través de la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a títulos gratuito un predio a una entidad para que lo estime al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, toda vez que la cesión en uso no se subsume en el presente caso, ya que es un derecho excepcional que se otorga a un particular para usar temporalmente un predio estatal, que es distinta la figura de afectación de uso, que se encuentra destinada a las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), para el caso el plazo de afectación de uso puede ser determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, de conformidad con el artículo 101° del mismo cuerpo normativo señalado líneas arriba;

Que, con la finalidad de dar viabilidad a la principal acción cual es la edificación de una sede del Instituto de Medicina Legal de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2022, para el uso y de servicio público, así como para la atención a los docentes y estudiantes de la UNAP en el desarrollo de actividades académicas, capacitaciones e investigación que es el interés, es conveniente modificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2022-CU-UNAP, del 16 de mayo de 2022, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

De conformidad con los artículos 97° y 101° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y,





# UNAP

Rectorado

## Resolución del Consejo Universitario N° 061-2022-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2022-CU-UNAP, del 16 de mayo de 2022, precisando que se aprueba el otorgamiento bajo la modalidad de afectación de uso, en vez de cesión en uso, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2022-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,OCII,OAJ,OCI,Abast.,Con.,Tes.,Ppto.,UEI,Ucp,SG,MP,Archivo(2)  
jevd.